

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional del Litoral, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2017.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Central y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) se creó en el año 1919 en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral (UNL).

La oferta académica de la Facultad incluye también la carrera de Licenciatura en Trabajo Social y los ciclos de Licenciatura en Trabajo Social, en Criminología y Seguridad Ciudadana y en Bibliotecología (con modalidad a distancia).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especializaciones en Criminología (acreditada por Resolución CONEAU N° 468/99), en Derecho Administrativo (acreditada por Resolución CONEAU N° 829/15), en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural (acreditada por Resolución CONEAU N° 830/15), en Derecho de Daños (acreditada por Resolución CONEAU N° 868/10), en Derecho de Empresas (acreditada por Resolución CONEAU N° 341/11), en Derecho de Familia (acreditada por Resolución CONEAU N° 507/10), en Derecho Laboral (acreditada por Resolución CONEAU N° 814/09), en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario (acreditada por Resolución CONEAU N° 898/15), en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 550/10), en Derecho Procesal Civil (acreditada por Resolución CONEAU N° 867/10), en Derecho Procesal Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 831/15), en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 897/15) y en Derecho Agrario (acreditada por Resolución CONEAU N° 361/11); Maestrías en Argumentación Jurídica (con dictamen de hacer

lugar – Acta CONEAU N° 461 de 2017), en Ciencias Sociales (acreditada por Resolución CONEAU N° 1151/11), en Criminología (acreditada por Resolución CONEAU N° 232/16), en Derecho Penal (con dictamen de hacer lugar – Acta CONEAU N° 367 de 2012) y en Teoría Constitucional y Derecho Humanos (con dictamen de hacer lugar – Acta CONEAU N° 429 de 2015) y Doctorado en Derecho (acreditado por Resolución CONEAU N° 90/16)

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 no fue informada, lo cual es requerido. La cantidad de alumnos de la carrera fue de 5647.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el “Curso de acción para la investigación y el desarrollo” (Resolución CS N° 168/88, modificada por Resolución CS N° 175/90); el “Régimen de subsidios para investigación” (Resolución CS N° 176/03, modificada por Resolución CS N° 556/09), la “Guía de buenas prácticas para las comisiones asesoras internas del curso de acción para la investigación y el desarrollo” (Resolución del Vicerrector N° 434/16) y el “Programa de fortalecimiento de revistas científicas” (Resolución CD N° 621/09).

Además, se desarrolla el programa Cientibeca destinado a iniciar en la investigación a estudiantes de grado y jóvenes investigadores (Resolución CS N° 278/07) y las becas docentes del Programa de Movilidad Académico-Científica Componente Posgrado de la Universidad, para la realización de maestrías y doctorados (Resolución CS N° 442/16). La FCJS cuenta con una Secretaría específica encargada de la coordinación de la labor científica y con un Centro de Investigaciones propio (Resolución CS N° 606/06).

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 24 proyectos de investigación en temáticas vinculadas con la carrera tales como argumentación jurídica, Filosofía del Derecho, Derecho Internacional y Derecho Penal, entre otras. En estos proyectos participan 87 docentes (33,3% del cuerpo académico), 68 de ellos tienen una dedicación específica para investigar menor a 10 horas por semana, 9 una dedicación de entre 20 y 24 horas y 10 no indican dedicación específica. En relación con la formación de posgrado, 21 poseen título de Doctor, 16 de Magíster y 29 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido un elevado número de publicaciones con y sin arbitraje, congresos, libros y capítulos de libros.

Se considera que las políticas de investigación y las actividades desarrolladas, así como la participación del cuerpo docente y sus dedicaciones horarias son adecuadas. No

obstante, si bien durante la visita se advirtió la existencia de alumnos participando de las actividades, no fueron informadas en el Instructivo CONEAU Global. De igual forma, se informó que existen lineamientos temáticos de investigación pero tampoco fueron incluidos en el Instructivo. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

El Sistema Integrado de Programas y Proyectos de Extensión, aprobado por la Resolución CS N° 192/06, establece la política de extensión y vinculación con el medio. Las líneas prioritarias de acción de la Universidad son: 1) Universidad-Desarrollo Local y Regional, que abarca temas como economía social y planificación del desarrollo; 2) Universidad-Calidad de Vida, abarcando derechos humanos, género, salud ambiental y alfabetización y 3) Universidad-Desarrollo Cultural, basado en la promoción de expresiones artísticas contemporáneas y regionales y preservación del patrimonio cultural.

En este marco se dispone de los programas: a) Clínicas jurídicas de interés público, que son consultorios jurídicos que actúan en distritos territoriales; b) Proyectos de Extensión de Interés Social (PEIS), orientados al abordaje de la problemática social, socio-productiva y socio-ambiental en forma interdisciplinaria y conjunta con las organizaciones del medio; c) Proyectos de Extensión de Interés Institucional (PEII), que dan respuestas a demandas concretas formuladas por entidades de bien público o estatales, mediante la convocatoria de equipos pertenecientes a las distintas unidades académicas; d) Acciones de Extensión al Territorio, a partir de las experiencias desarrolladas en los PEIS y los PEII se generan nuevas estrategias que apunten a la promoción en la capacidad de autogestión en los sectores sociales involucrados mediante la formación de agentes multiplicadores y e) Proyectos de Educación Experiencial (PEE), que consiste en actividades realizadas en el marco de las cátedras con una convocatoria cuatrimestral.

La participación de alumnos en extensión se promueve mediante las Becas de Extensión Universitaria (Reglamento aprobado por Resolución CS N° 602/09) y la extensión de cátedra.

La carrera cuenta con 21 proyectos de extensión vigentes, en el marco de los programas y lineamientos mencionados, tales como: el PEIS "YO ACOMPAÑO: Acompañamiento y seguimiento de casos de violencias de género en la Ciudad de Santa Fe"; el PEII "Asesoramiento y alfabetización jurídica para ejercer nuestros derechos" y el PEE "Conocer y aprender los derechos desde una realidad auténtica para promover la participación ciudadana". En cada uno de los 21 proyectos participan entre 1 y 7 alumnos y un total de 24 docentes con dedicaciones de entre 2 y 6 horas semanales específicas para estas actividades.

Los proyectos de extensión son pertinentes con las necesidades del medio. Los docentes cuentan con dedicaciones suficientes para el desarrollo de estas actividades.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión y movilidad estudiantil con las universidades españolas de Alicante, Valladolid, Granada y Autónoma de Madrid, la Universidad de Nantes (Francia), la Universidad de Camerino (Italia), la Universidad de Ferrara (Italia), la Universidad Nacional de La Pampa, la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Sur, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Asociación Colombiana de Universidades y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana. También se presentan acuerdos con distintos estudios jurídicos y asociaciones civiles para la realización de prácticas profesionales.

La política para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos se encuentra establecida en el Programa de Formación y Capacitación Docente (Resolución CS N° 435/16). En este ámbito se ofrecieron 5 actividades de actualización pedagógica durante los últimos 3 años en las que participaron entre 23 y 40 docentes de la carrera en cada una. Además se brindan becas pos doctorales con movilidad internacional (Resolución CS N° 659/16), becas para el cursado de posgrados de la FCJS (Resolución CD N° 1038/06), y el Programa de Movilidad Académico-Científica de Posgrado de la UNL. Si bien se considera que la política de capacitación es adecuada, se recomienda promover su difusión con el objeto de aumentar la participación del cuerpo docente en las actividades ofrecidas.

La institución cuenta con normativas que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos tales como el Estatuto Universitario y la Resolución CD N° 151/14 que aprueba la estructura de la Facultad.

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por el Decano, el Consejo Directivo y 5 Secretarías: General y de Coordinación, Académica, de Posgrado, de Extensión y Cultura y de Ciencia y Técnica. Éstas, a su vez, cuentan con Direcciones, Subsecretarías y Áreas de Coordinación.

La carrera, por su parte, es conducida por el Decano que tiene título de Abogado y es Especialista en Derecho de Daños y una dedicación horaria específica para gestión de 38 horas semanales.

Se considera que el responsable de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica tales como la Comisión de Gestión Curricular del Plan de Estudios 2000 y la Comisión de Seguimiento de la Implementación del Plan de Estudios 2018 (Resoluciones CD N° 401/05 y N° 863/18). Ambas están integradas en forma permanente por los miembros de la Comisión de Enseñanza, que funciona en el ámbito del Consejo Directivo con representación de los distintos claustros y de la Secretaría Académica, previendo la participación de miembros no permanentes para la discusión de temas específicos. Por último, se creó la Comisión de Coordinación Académica del Plan de Estudios 2018 encargada de elaborar y realizar el seguimiento del plan de transición entre ambos planes, la cual se integra por la Unidad de Acreditación y la Secretaría Académica.

A partir de lo constatado en la visita, las comisiones realizan reuniones periódicas, registrando su accionar en actas, y garantizan la participación de toda la comunidad académica.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la FCSJ está compuesto por 53 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente principalmente en cursos de actualización y perfeccionamiento administrativo e informático y el acceso a la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria. La participación en las actividades propuestas es estimulada con el pago de una beca adicional, en virtud de un acuerdo paritario. En los últimos 3 años se realizaron 20 actividades con una amplia participación del personal no docente.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, brindados por el Consorcio SIU. Además se asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Con respecto al mantenimiento y mejoramiento de la calidad, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo. El Plan de Desarrollo Institucional de la UNL 2010-2019 (Resolución CS N° 531/10) y sus Líneas de Orientación Principales contemplan, para la carrera de Abogacía, diseñar un mecanismo permanente de dinamización, innovación y diálogo académico, apuntando a que la duración real promedio de la carrera se aproxime a lo previsto en el plan de estudios. Asimismo, la FCJS se propone diseñar un programa de formación integral, complementario a la oferta existente, que incorpore competencias necesarias para las

funciones de extensión e investigación y aplique más intensamente las tecnologías de la información y la comunicación.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2000, aprobado por Resolución CS N° 228/00 y modificado por las Resoluciones CS N° 65/02, N° 132/03 y N° 236/04, que comenzó a dictarse en el año 2001, y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 632/18, que comenzó a dictarse en el año 2019.

El Plan 2000 tiene una carga horaria total de 3168 horas y se desarrolla en 6 años. Se observa que la carga horaria establecida en la malla curricular de la Resolución CS N° 236/04 registra un error en la suma de horas, por lo que la carga horaria del plan de estudios 2000 según la normativa es de 3200 horas. Al respecto, se realiza un requerimiento.

Este plan se estructura en los ciclos: Inicial Común, que contempla la formación disciplinar básica; Superior, que profundiza la formación básica y desarrolla la específica y Final, en el que se lleva a cabo la práctica profesional. Además incluye 256 horas de asignaturas electivas de un menú ofrecido por las distintas unidades académicas, el cual se aprueba cuatrimestralmente por el Consejo Superior (Resolución CS N° 223/18). Por otro lado, al finalizar el 4° año, se brinda el título intermedio de Procurador (Resolución CS N° 88/02) y los alumnos que aprueban el ciclo inicial común de la carrera obtienen un certificado de Bachiller Universitario en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3230 horas y se desarrolla en 5 años. Las mejoras introducidas con este plan tuvieron como objetivo favorecer la retención y el egreso de los estudiantes disminuyendo la duración teórica, en comparación con el Plan 2000, y reduciendo la cantidad de asignaturas de los primeros años de cursado. Asimismo, se incorporan temáticas referidas a la cuestión ambiental, nuevos debates en el área del derecho público con especial relevancia en la teoría e historia constitucional y se incluye la perspectiva de género como eje transversal.

Este plan se estructura en los ciclos Inicial Común y Superior y también emite un certificado de Bachiller Universitario en Ciencias Jurídicas y Sociales al finalizar el ciclo inicial común y el título de Procurador en el 4° año. La práctica profesional supervisada se ubica en el último año de la carrera. Además, se incluye un mínimo de 240 horas de 2 asignaturas optativas y 1 electiva, que tal como se mencionó, son aprobadas por el Consejo Superior cuatrimestralmente. No obstante, la normativa del plan de estudios establece que estas asignaturas pueden ser de formación general o

disciplinar específica manteniendo coherencia con el perfil de la carrera. Actualmente se presentan 7 asignaturas vigentes en carácter de optativas/electivas que garantizan lo informado.

Cabe destacar que el idioma extranjero es una materia que no se contabiliza en la carga horaria de los planes de estudio, pero resulta obligatoria para alcanzar la titulación (Resolución CS N° 303/15).

Por otro lado, el Bachiller Universitario en Ciencias Jurídicas y Sociales puede ser cursado en forma presencial o a distancia (Resolución CS N° 71/01, Resolución CD N° 443/01 y Resoluciones Decanales N° 282/01 y N° 117/09). Al respecto, en ambos planes de estudio y en los programas analíticos correspondientes al ciclo inicial común, no se presenta información sobre la modalidad pedagógica a distancia, la cantidad de alumnos que lo cursan ni los docentes a cargo de las asignaturas. Tampoco se discriminan las horas que se pueden realizar a distancia en el Instructivo CONEAU Global, por lo que se realiza un requerimiento.

Los planes de estudio vigentes presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2000	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	352	500
Formación disciplinar	1560	2464	2000
Formación práctica profesional	260	96	340
Distribución libre entre las áreas	390	0	390*
Carga horaria mínima total	2600	2912	3230

*Se incluyen 240 horas de asignaturas optativas/electivas.

El Plan 2000 incluye 256 horas de optativas, por lo que la carga horaria total informada es de 3168 horas.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2000 no cumple con las cargas horarias mínimas, establecidas en la Resolución Ministerial para las áreas de formación general e interdisciplinaria y práctica profesional y no se describen las horas de distribución libre entre las áreas. No obstante, el Plan 2018 subsana los déficits de carga horaria por área de formación del Plan 2000.

Asimismo, el Plan 2000 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: El derecho tributario, administrativo y penal en su perspectiva internacional e Impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado. Además, los contenidos básicos Derecho ambiental y la protección del ambiente y Métodos alternativos de resolución de conflictos, están incluidos en materias optativas. El Plan 2018 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos del Plan 2000 se encuentran en general incompletos. Sin embargo, los programas del Plan 2018 detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado. Se advierte que el programa analítico del Plan 2018 de la asignatura Derecho Sucesorio no fue adjuntado, lo cual es requerido.

Los docentes responsables de asignaturas presenciales tienen a disposición el "Entorno Virtual Complementario para la Enseñanza Presencial" que consiste en un paquete de software diseñado para ayudar a los docentes a desarrollar su tarea, complementando las actividades de la enseñanza presencial.

Asimismo, la carrera contempla el Espacio Virtual para Alumnos Libres de la FCJS, denominado EVAL (Resolución CD N° 366/18), a partir del cual se puede acceder a los temas y ejes principales de la materia elegida, material bibliográfico y espacio para consultas. Se observa que no se explicita la modalidad pedagógica utilizada para el desarrollo de las actividades de formación práctica profesional para los alumnos que cursen en condición de libres, por lo que se realiza un requerimiento.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2000	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	---	30
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	96	---
Talleres de práctica profesional	---	---	120
Clínicas jurídicas	---	---	30
Práctica profesional supervisada	---	---	170

Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	---	---
Carga horaria mínima total	260	96	350

A la carga horaria de la intensidad de la formación práctica profesional del Plan 2018 expresada en el cuadro precedente se le deben sumar 30 horas correspondientes al desarrollo de prácticas en el marco de actividades de extensión, que fueron consignadas en “otros contenidos”. Por lo tanto, la carga horaria para la formación práctica profesional del Plan 2018 es de 380 horas. Sin embargo, la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir esta inconsistencia.

A pesar de lo expuesto, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial en el Plan 2018.

Las actividades de formación práctica en el Plan 2000 se desarrollan en el Taller de Práctica Profesional (96 horas) donde se integran conocimientos de las distintas asignaturas mediante técnicas de planteos y resolución de problemas. También se realizan prácticas y pasantías supervisadas en organismos públicos y estudios jurídicos. Sin embargo, el programa analítico de la materia informa una carga horaria de 260 horas por lo que se solicita su corrección.

En el Plan 2018, las prácticas se desarrollan en el marco de los dos talleres Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial y en Derecho Procesal Penal, con 60 horas cada uno, en donde se realizan visitas a órganos jurisdiccionales, técnicas de litigación y argumentación, redacción de escritos judiciales, análisis de casos, ejercicios de role playing y simulación. Además, en el último año de la carrera se lleva a cabo la Práctica Profesional que incluye actividades de Taller Áulico, Escenario Externo y Escenario Extensionista. Cada uno de estos espacios está bajo el seguimiento de un/a Tutor/a quien podrá ser, dependiendo del escenario, un/a docente o profesional. El Taller Áulico contempla el análisis crítico de doctrina y jurisprudencia, estudio de casos, reconocimiento del encuadre normativo, argumentación, debates y juego de roles, entre otros. El Escenario Externo tiene como finalidad la adquisición y aplicación de competencias profesionales en los consultorios y clínicas jurídicas de la Facultad, estudios jurídicos, instituciones u organizaciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, tribunales y cuerpos legislativos del estado. El Escenario

Extensionista se efectúa en los proyectos y programas de extensión de la Facultad o en consultorios jurídicos gratuitos, donde el/la estudiante debe aplicar sus conocimientos y habilidades en función de las problemáticas y demandas presentes. La carga horaria total de la Práctica Profesional es de 260 horas, distribuidas del siguiente modo: 170 horas en el Escenario Externo, 60 horas de Taller Áulico (20 horas Taller, 10 horas de Ética Profesional y 30 horas de Metodología de la Investigación) y 30 horas de Escenario Extensionista.

Al respecto, la institución presenta variados convenios para la realización de actividades prácticas en empresas, organismos públicos y estudios jurídicos.

Se considera que la formación práctica es coherente con los objetivos de la carrera, se encuentra supervisada por el cuerpo docente y dispone de espacios físicos para su desarrollo. Además, en los programas analíticos del Plan 2018 se definen expresamente las actividades a realizar, el seguimiento, la metodología pedagógica y los productos esperados junto con los criterios de evaluación. No obstante, en los analíticos de Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial y en Derecho Procesal Penal no se distinguen las horas específicas que se utilizarán para la formación práctica, lo cual es requerido.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por su parte, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos y en el Régimen Enseñanza (Resolución CD N° 873/18) y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de la Comisión de Gestión Curricular del plan de estudios 2000, la Comisión de Seguimiento de la Implementación del plan de estudios 2018 y la Comisión de Coordinación Académica del plan de estudios 2018.

El plan de transición fue aprobado por la Resolución CS N° 632/18 y establece que los alumnos que ingresen en 2019 accederán directamente al nuevo plan de estudios, al igual que aquellos estudiantes que no hayan aprobado materias del Plan 2000 al 31 de mayo de 2019. Para quienes se encuentren cursando el Plan 2000 y deseen cambiarse de plan, se establece una tabla de equivalencias y se ofrece el cursado de dos asignaturas optativas. El Plan 2000 se mantendrá en vigencia hasta el año 2024. Por lo expuesto, el plan de transición se considera adecuado.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Resolución CS N° 206/95 y su modificatoria N° 52/96 que aprueban el reglamento de concursos para docentes auxiliares, jefes de trabajos prácticos y ayudantes de cátedra. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Sin embargo, no se adjunta la normativa que regula el acceso a los cargos para docentes titulares. En cuanto a la evaluación docente no se informan mecanismos, por lo que se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con 261 docentes que cubren 285 cargos. A esto se suman 12 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	30	10	0	9	49
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	1	56	18	1	5	81
Jefe de Trabajos Prácticos	1	44	16	0	5	66
Ayudantes graduados	1	61	1	0	1	64
Total	3	192	45	1	20	261

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	3	48	11	1	10	73
Especialista	0	90	19	1	5	115
Magíster	0	28	11	1	1	41
Doctor	0	12	11	3	6	32
Total	3	178	52	6	22	261

A partir del cuadro precedente se observa que el 1% de los docentes tienen dedicaciones inferiores a las 9 horas semanales, el 68% entre 10 y 19 horas, el 20% entre 20 y 29 horas, el 2% entre 30 y 39 horas y el 9% superiores a las 40 horas semanales. Asimismo, el 72% tiene titulaciones de posgrado, siendo un 44% especialistas, el 16% magísteres y el 12% doctores, todos en temáticas vinculadas a la

disciplina. Sin embargo, se advierte que 5 docentes indican diplomaturas y cursos de formación superior como especializaciones y otros 3 docentes indican diplomaturas y especializaciones como maestrías, por lo que se formula un requerimiento.

Sumado a ello, 9 docentes que dictan clase en las asignaturas del Plan 2018: Derecho Procesal Penal, Derecho Penal Parte Especial, Derecho del Trabajo, Derecho de Obligaciones, Derecho de Familia, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público y Sociología y Derecho; contemplando sus actividades académicas y no académicas, cuentan con dedicaciones horarias superiores a las 50 horas semanales, lo que se considera inconveniente y por lo tanto se formula un requerimiento.

Con excepción de lo expuesto, el número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas.

Finalmente, hay 4 docentes que pertenecen a la carrera de investigador del CONICET (los 4 en la categoría de investigador adjunto) y 58 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (3 con categoría I, 5 con II, 17 con III, 16 con IV, y 17 con V). Al respecto, como se mencionó anteriormente, los docentes tienen una adecuada participación en proyectos de investigación y/o extensión.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Régimen Enseñanza aprobado por Resolución CD N° 873/18. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen tener aprobado el nivel medio de enseñanza y acreditar los siguientes cursos de articulación: Ciencias Sociales, Lectura y Escritura de Textos Académicos, Ciencias Arte y Conocimiento y Problemáticas Universitaria (Ordenanza CS N° 7/06). Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

Cabe destacar que existe un Ciclo Inicial Común aprobado por Resolución CS N° 26/09 entre las carreras de Abogacía; Licenciatura en Ciencia Política; Licenciatura en Sociología; Profesorado/Licenciatura en Geografía; Profesorado/Licenciatura en Historia y Ciclo de Formación Básica Común de Ciencias Económicas. Este programa permite el reconocimiento de materias del área de ciencias sociales del primer año y el pase de los/las alumnos/as entre las carreras mencionadas.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
-----	------	------	------

Ingresantes	1009	1016	1096
Alumnos	5622	5688	5674
Egresados	227	234	213

A partir del cuadro de cursantes por cohorte presentados en el Instructivo CONEAU Global, el nivel de abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 33%. Asimismo, la tasa de graduación promedio de las cohortes 2007-2011 fue de 11%.

La Secretaría de Bienestar Salud y Calidad de Vida de la UNL y la Dirección de Bienestar Universitario Estudiantil de la FCJS son las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como las Becas de Tutorías para el Apoyo a la Permanencia y el Egreso (Resolución CS N° 599/09) a cargo de alumnos de los últimos años de la carrera, una Asesoría Pedagógica con dos docentes designados (Resolución Decanal N° 126/18) y un Taller de Lectura, Escritura y Oralidad de dictado anual.

Sumado a ello, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: de ayuda económica, residencia estudiantil, comedor, integrales y de bicicleta (Reglamento de Becas de Estudio de la UNL, Resolución CS N° 623/18). La carrera tuvo 132 alumnos becados en 2018.

Estos mecanismos se consideran adecuados, pero teniendo en cuenta la tasa de graduación resulta necesario que se fortalezcan las medidas de apoyo y retención para favorecer el alcance de los objetivos.

Asimismo, se promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a partir de los convenios celebrados con las universidades españolas de Alicante, Valladolid, Granada y Autónoma de Madrid, la Universidad de Nantes (Francia), la Universidad de Camerino (Italia), la Universidad de Ferrara (Italia), la Universidad Nacional de La Pampa, la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Sur.

La institución realiza el seguimiento de los graduados mediante encuestas implementadas por el sistema SIU Kolla desde la Dirección de Alumnado (Resolución CS N° 817/13). Además, brinda un 25% de descuento en la oferta de carreras de posgrado y distintas actividades de capacitación. Durante el período 2015-2018 la FCJS llevó a cabo 60 actividades en las que participaron una amplia cantidad de graduados. Por otro lado, a través de la organización gremial Cuerpo de Graduados de la UNL se difunde información relativa a las actividades de posgrado, de extensión e investigación

que se realizan en la Facultad, así como herramientas para el inicio en la docencia. En el marco de este Cuerpo de Graduados también funciona el Club de Abogados, que es un espacio donde los jóvenes profesionales del derecho se reúnen con la finalidad de conocer cómo se llevan a cabo los distintos procesos judiciales y establecer vínculos entre pares.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un inmueble, propiedad de la institución, compuesto por 33 aulas con una capacidad de entre 20 y 350 personas, un aula taller de informática donde se consultan las bases de datos jurídicas, un auditorio, 4 ámbitos de reunión, 15 oficinas y una biblioteca. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria, y permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

El área institucional de Intendencia cuenta con un Ingeniero a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica. En este marco se presenta un informe, con fecha diciembre de 2018, que certifica cumplimientos mínimos respecto a las condiciones de higiene y seguridad establecidas en la legislación nacional y establece un plan de mejoras relacionado con la protección contra incendios y riesgos eléctricos con fecha de finalización en marzo de 2019. Por lo tanto resulta necesario que se presenten los avances de las acciones referidas.

La biblioteca Pablo Vrillaud está ubicada en la unidad académica y brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. La biblioteca permite búsquedas bibliográficas en el catálogo on line, acceso al catálogo colectivo, acceso a Wi-Fi y préstamo de notebooks en su sala de lectura. En la Hemeroteca se realizan consultas de obras de referencias y orientación al usuario en la búsqueda de publicaciones periódicas en soporte papel y digital, además del servicio de referencia virtual a través de correo electrónico o redes. El equipamiento informático permite acceder a bases de datos, tales como: La Ley on line, Zeus digital y la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (MINCYT). Además, se encuentra asociada a la Red de Bibliotecas de UNL.

El acervo bibliográfico disponible resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: En relación con los planes de estudio:

- especificar en las normativas de los planes de estudio 2000 y 2018 y en los respectivos programas analíticos de las asignaturas factibles de ser cursadas a distancia, la información referida a esta modalidad pedagógica, la cantidad de alumnos que cursan en esta modalidad y los docentes a cargo del dictado de las asignaturas. Además, consignar la carga horaria no presencial en las fichas de plan de estudios del Instructivo CONEAU Global;
- explicitar la modalidad pedagógica utilizada para el desarrollo de las actividades de formación práctica profesional para los alumnos que cursen en condición de libres.
- corregir la carga horaria total del Plan 2000 establecida en su normativa de aprobación;
- corregir la carga horaria para el área de formación práctica profesional en el CONEAU Global.

Requerimiento 2: En relación con los programas analíticos:

- especificar en los programas analíticos de Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial y en Derecho Procesal Penal del Plan 2018 las horas que se destinan a la formación práctica;
- adjuntar el programa analítico del Plan 2018 de la asignatura Derecho Sucesorio;
- corregir la carga horaria especificada en el programa analítico del Taller de Práctica Profesional del Plan 2000.

Requerimiento 3: Adjuntar la normativa que establece los lineamientos temáticos de investigación.

Requerimiento 4: Informar los mecanismos de evaluación del cuerpo docente y adjuntar la normativa que establece el ingreso y la permanencia en la docencia de los docentes titulares.

Requerimiento 5: Asegurar, en el caso de 9 docentes, que dispongan de una dedicación horaria semanal consistente con las funciones realizadas.

Requerimiento 6: Fortalecer las medidas de apoyo y retención para incrementar la tasa de graduación.

Requerimiento 7: Presentar los avances sobre las acciones de seguridad e higiene pendientes contempladas en la certificación con fecha de finalización en marzo de 2019.

Requerimiento 8: En el Instructivo CONEAU Global:

- informar la cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018;
- informar la cantidad de alumnos participando en actividades de investigación;
- indicar las horas específicas que 10 docentes destinan a las actividades de investigación vigentes;
- corregir en las fichas la titulación máxima de 8 docentes.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Promover la difusión de las actividades de capacitación del cuerpo docente con el objeto de incrementar su participación.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral

Requerimiento 1: En relación con los planes de estudio:

- especificar en las normativas de los planes de estudio 2000 y 2018 y en los respectivos programas analíticos de las asignaturas factibles de ser cursadas a distancia, la información referida a esta modalidad pedagógica, la cantidad de alumnos que cursan en esta modalidad y los docentes a cargo del dictado de las asignaturas. Además, consignar la carga horaria no presencial en las fichas de plan de estudios del Instructivo CONEAU Global;
- explicitar la modalidad pedagógica utilizada para el desarrollo de las actividades de formación práctica profesional para los alumnos que cursen en condición de libres.
- corregir la carga horaria total del Plan 2000 establecida en su normativa de aprobación;
- corregir la carga horaria para el área de formación práctica profesional en el CONEAU Global.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución modifica el Plan de Estudios 2018 por Resolución CS N° 41/20 (texto ordenado) especificando en el Ciclo Inicial de la carrera, las materias que son factibles de cursarse de manera no presencial. Asimismo, se modificaron los programas analíticos de todas estas asignaturas y se especifica que la evaluación final obligatoria será siempre presencial a cargo de los docentes de la materia. Además, en las fichas de las actividades curriculares se explicita que el estudiante cuenta con un aula virtual donde podrá acceder a los materiales de estudio, establecer los vínculos académicos con el equipo docente designado y gestionar académica y administrativamente las actividades de aprendizaje. En cada una de las aulas, el equipo docente responsable de la materia presenta virtualmente los planes de trabajo periódicos, que organizan la secuencia de lecturas y actividades del alumno, es decir, el recorrido que le permitirá abordar el trabajo con producciones audiovisuales, la lectura de la bibliografía obligatoria y la realización de actividades de aprendizaje (talleres virtuales para resolución de casos, ejercicios, participación en foros de intercambio con conclusiones de lecturas, entre otras). Por otro lado, se informa la cantidad de alumnos cursantes del Ciclo por materia del Plan 2018, durante el año 2019, siendo el promedio entre ellas de 66 alumnos. También, se vincula en el Instructivo CONEAU Global a los docentes que participan en el dictado de las asignaturas del ciclo (que también forman parte del plantel docente de las asignaturas en la modalidad presencial). Los docentes a cargo de estas materias cuentan con dedicaciones totales de

20 o más horas semanales. Además, se discrimina la carga horaria no presencial en cada una de las fichas de los planes de estudio. Al respecto, el Plan 2000 resulta en 800 horas factibles de realizar en modalidad no presencial (25% del total), mientras que el Plan 2018 tiene un total de 720 horas (22% del total) que se pueden cursar bajo esta opción pedagógica. Cabe destacar que se proporciona un usuario y el link para el acceso a la plataforma virtual.

En cuanto a las actividades de formación práctica profesional, conforme surge de la normativa que aprueba el plan de estudios 2018, son de cursado obligatorio por lo que no pueden rendirse en condición de libre.

Por otro lado, se adjunta la Resolución CS N° 40/20 en la cual se corrige la carga horaria total del Plan 2000, establecida en su normativa de aprobación, manteniendo la malla curricular y modificando solamente el resultado de la suma total, que arroja 3168 horas.

Finalmente se modifica la distribución de horas de la intensidad de la formación práctica profesional coincidiendo con lo establecido en las horas totales del área (340). Al respecto, la carrera señala que de las 380 horas consignadas en el Informe de Evaluación, 40 horas corresponden a horas de distribución libre vinculadas con los contenidos del área.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2000	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	---	45
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	96	---
Talleres de práctica profesional	---	---	80
Clínicas jurídicas	---	---	45
Práctica profesional supervisada	---	---	170
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	---	---
Carga horaria mínima total	260	96	340

Evaluación: Se constatan las modificaciones realizadas en las normativas y en el Instructivo CONEAU Global relativas a las asignaturas factibles de ser cursadas a distancia, la cantidad de alumnos inscriptos en ellas, la carga horaria total del Plan 2000 y la carga horaria para el área de formación práctica profesional. La relación alumno-docente informada resulta adecuada para llevar a cabo el dictado de las clases no presenciales y se considera que los docentes que participan del dictado cuentan con dedicaciones suficientes.

En cuanto a la modalidad pedagógica y de evaluación para dichas asignaturas, los programas analíticos identifican las distintas estrategias y herramientas que los docentes tienen a disposición en el aula virtual para el abordaje de los contenidos. La evaluación es progresiva y sumativa, siendo la evaluación final una instancia presencial en la Universidad, lo que garantiza la identidad del alumno. La plataforma virtual es Moodle, con interfaz y diseño amigable para el uso de usuarios sin experiencia en educación a distancia. Las asignaturas tienen mensajes de bienvenida por parte de los profesores, en algunos casos en formato audio y otros de forma escrita, así como especificaciones sobre el desarrollo de la cursada. Los contenidos están distribuidos en unidades y cada una de ellas cuenta con material de lectura y actividades prácticas a desarrollar dentro de la plataforma o en procesadores de texto. Al respecto, si bien se registran foros de consulta, el intercambio realizado en éstos es escaso y no se advierten otras estrategias de contacto con el docente ni entre estudiantes. Ante ello, se recomienda el incremento de instancias de intercambio y actividades sincrónicas con el objeto de asegurar una mayor apropiación de los aprendizajes así como, en línea con ello, aumentar la oferta de capacitaciones propias de esta modalidad de educación para los docentes de la carrera. Finalmente, en cuanto a la bibliografía, se dispone de e-books lo cual se considera positivo. En conclusión, se consideran subsanados todos los déficits.

Requerimiento 2: En relación con los programas analíticos:

- especificar en los programas analíticos de Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial y en Derecho Procesal Penal del Plan 2018 las horas que se destinan a la formación práctica;
- adjuntar el programa analítico del Plan 2018 de la asignatura Derecho Sucesorio;
- corregir la carga horaria especificada en el programa analítico del Taller de Práctica Profesional del Plan 2000.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera advirtió que en los programas analíticos de las asignaturas: Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial y en Derecho Procesal Penal del Plan 2018 no se habían discriminado las horas correspondientes a Formación Disciplinar y Formación Práctica Profesional, por lo que por Resolución CD N° 533/19 se aprobaron nuevamente los programas, realizando la aclaración pertinente. Asimismo, se adjunta al Instructivo CONEAU Global la Resolución CD N° 868/18 en cuyo anexo obra el programa analítico de Derecho Sucesorio. A su vez se presenta el programa analítico del Taller de Práctica Profesional del Plan 2000 donde se corrige su carga horaria total a 96 horas tal como lo establece la normativa del plan de estudios.

Evaluación: A partir de las acciones realizadas, se considera que se subsanan los déficits.

Requerimiento 3: Adjuntar la normativa que establece los lineamientos temáticos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se adjunta la Resolución del Decano N° 50/20 donde se detallan las siguientes líneas de investigación para la carrera: derecho ambiental y desarrollo sustentable; delito y sociedad: estudios sobre la cuestión criminal; Estado, desarrollo y políticas públicas; derecho internacional; Estado y democracia y política social, condiciones de vida y procesos de ciudadanía.

Evaluación: Se considera que las líneas delimitadas son pertinentes por lo que se subsana el déficit.

Requerimiento 4: Informar los mecanismos de evaluación del cuerpo docente y adjuntar la normativa que establece el ingreso y la permanencia en la docencia de los docentes titulares.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que desde el año 1995 la UNL tiene dos normativas por medio de las cuales aprueba el “Reglamento de evaluación para la renovación de designaciones de profesores ordinarios” (Resolución CS N° 126/95) y el “Reglamento de evaluación para la renovación de designaciones de docentes auxiliares ordinarios” (Resolución CS N°54/96). En ellas se establece, para llevar a cabo el proceso: la documentación a presentar (antecedentes académicos profesionales y propuesta del aspirante); la conformación y actuación de la comisión evaluadora; el informe institucional y de control de gestión y un autoinforme sobre desempeño en docencia, investigación, extensión, actuación institucional y formación de recursos humanos.

Además, en el Régimen de Enseñanza, aprobado por Resolución CD N° 873/18, se contemplan una serie de responsabilidades de los docentes –diferenciadas según sus categorías– que implican una evaluación permanente y periódica de su desempeño por parte de la Secretaría Académica y del Consejo Directivo. Cabe destacar que también se utiliza un sistema de encuesta a los alumnos.

Por otro lado, el Estatuto de la UNL prevé el ingreso a la carrera docente por concurso público de antecedentes y oposición, establecido en el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos (Resolución Rectoral N° 355/96), que se adjunta en la presentación.

Evaluación: A partir de la documentación presentada se considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 5: Asegurar, en el caso de 9 docentes, que dispongan de una dedicación horaria semanal consistente con las funciones realizadas.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución advierte que las fichas de algunos docentes contenían actividades de gestión o de desempeño no académico que ya habían cesado, omitiendo las fechas de finalización. Asimismo, en otros casos, se aclara que se consignó una carga horaria errónea en las actividades de desempeño no académico, no coincidente con el desempeño real.

Evaluación: A partir de las aclaraciones y modificaciones suscitadas en las fichas de los 9 docentes señalados, se subsana el déficit.

Requerimiento 6: Fortalecer las medidas de apoyo y retención para incrementar la tasa de graduación.

Descripción de la respuesta de la institución: A los mecanismos existentes en la Universidad (becas de tutorías para el apoyo a la permanencia y el egreso) para el apoyo y seguimiento académico de estudiantes, así como a las mejoras incluidas en el nuevo plan de estudios de la carrera, con el objeto de favorecer la retención, se le agrega un Sistema de Tutorías para Acompañamiento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, creado por Resolución CD N° 662/19. En este marco se programó un curso de formación para tutores académicos (Resolución CD N° 459/19) y una convocatoria para tutores en la que se seleccionaron 15 alumnos avanzados específicamente para la carrera. Los tutores destinarán 6 horas semanales para la asistencia a las clases requeridas, la formulación de planes de acción y la atención a estudiantes y serán supervisados por la Secretaría Académica.

Evaluación: Se considera que ante las acciones implementadas, se permitirá fortalecer los mecanismos de apoyo existentes, por lo que se subsana el déficit señalado oportunamente. Sin embargo, se recomienda realizar su seguimiento a fin de garantizar su impacto sobre las tasas de graduación de la carrera.

Requerimiento 7: Presentar los avances sobre las acciones de seguridad e higiene pendientes contempladas en la certificación con fecha de finalización en marzo de 2019.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un nuevo certificado donde se establece el cumplimiento del Plan de acciones preventivas para los ámbitos

de dictado de la carrera con fotos y especificaciones sobre cada uno de los aspectos pendientes al momento de la visita a la institución.

Evaluación: A partir de la documentación adjuntada, se subsana el déficit.

Requerimiento 8: En el Instructivo CONEAU Global:

- informar la cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018;
- informar la cantidad de alumnos participando en actividades de investigación;
- indicar las horas específicas que 10 docentes destinan a las actividades de investigación vigentes;
- corregir en las fichas la titulación máxima de 8 docentes.

Descripción de la respuesta de la institución: La institucional informa que la cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 6592. Además, en cuanto a las actividades de investigación, todas las vigentes, que actualmente son 23, cuentan con la participación de entre 1 y 2 alumnos de la carrera. Se completa también la información referida a las dedicaciones horarias específicas de los docentes que participan en estos proyectos (número que se actualizó a 90), teniendo 81 docentes menos de 10 horas y 9 docentes entre 20 y 24 horas para esta función.

Por último, se corrigen las fichas docentes de quienes habían consignado en forma errónea su máxima titulación. Asimismo, se incorporan las fichas de 4 nuevos docentes de la carrera.

Al respecto, el siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	2	57	12	1	10	82
Especialista	0	84	19	1	5	109
Magíster	0	26	11	1	1	39
Doctor	0	15	11	3	6	35
Total	2	182	53	6	22	265

A partir del cuadro precedente se observa que el 1% de los docentes tienen dedicaciones inferiores a las 9 horas semanales, el 68% entre 10 y 19 horas, el 20% entre 20 y 29 horas, el 2% entre 30 y 39 horas y el 9% superiores a las 40 horas semanales. Asimismo, el 69% tiene titulaciones de posgrado, siendo un 41%

especialistas, el 15% magísteres y el 13% doctores, todos en temáticas vinculadas a la disciplina.

Evaluación: Se observa que la institución corrige correctamente los aspectos señalados por lo que se subsanan los déficits. Asimismo, se dispone de un cuerpo académico, en proporción y formación adecuada con dedicación suficiente para la promoción de las actividades académicas.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

En cuanto a la necesidad de promover la difusión de las actividades de capacitación del cuerpo docente con el objeto de incrementar su participación, la institución implementó, para complementar los canales de difusión ya existentes como las redes sociales de la unidad académica (Facebook, Twitter, Instagram y un canal de Youtube) y el Boletín Informativo Semanal de la Facultad, el envío personalizado de un email a los docentes con la oferta de capacitación vigente. Asimismo, se informa que desde la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNL se publican las convocatorias a becas de movilidad y se difunden en conjunto con la Secretaría de Investigación de la FCJS. Por lo tanto, se considera que la recomendación ha sido atendida adecuadamente.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-36898984-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.